

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **10 NOV 2011**

VISTO: El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social - y el Señor Gonzalo López, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-11410-UR "Fortalecimiento Institucional del MIDES", vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011, que requiere su renovación hasta el 31 de Mayo de 2012.

RESULTANDO: I) Que Gonzalo López ha sido contratado por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Asistente a la Unidad de Convenios del MIDES con apoyo a la División Compras del MIDES desde el 1º de Febrero de 2011, habiendo sido su contratación recomendada por el Comité de Selección del correspondiente llamado.

2012 222
II) Que el objeto del contrato consiste en brindar asistencia técnica a la recientemente creada Unidad de Convenios y apoyo a las tareas y procesos que se llevan a cabo en el área compras.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la contratación del consultor.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación del contrato de Gonzalo López para el período comprendido entre el 1º de Enero de 2012 y el 31 de Mayo de 2012.

III) Que dado que la ejecución se cumplirá en el ejercicio 2012, la Coordinadora de la Cooperación Técnica ATN/JF-11410-UR y la Gerente Financiera del MIDES, asumen que las registraciones en el SIIF por los gastos de referencia, se realizarán una vez habilitados los correspondientes créditos presupuestales.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto referente a la renovación del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio del Señor Gonzalo López, titular de la cédula de identidad 3.044.714-3 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 34.787 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete) más I.V.A, el cual será reajustado de acuerdo a los Términos de Referencia.

2) La erogación de \$173.935 (pesos uruguayos ciento setenta y tres mil novecientos treinta y cinco) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 106 "ATN/JF 11410-UR. Fortalecimiento Institucional

11/10/2010

del Mides" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 38.266 (pesos uruguayos treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 106 "ATN/JF 11410 Fortalecimiento Institucional del MIDES" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.

3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige desde la firma del contrato hasta el 31 de Mayo de 2012.

4) La presente se dicta sujeta a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

5) Comuníquese, etc.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República